



MENDOZA, 17 OCT 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 13056/12 en el que se tramita la rescisión del contrato del Sr. Pedro Dante GORDILLO en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, celebrado por resolución N° 182/12-R.

CONSIDERANDO:

Que el contrato consignado abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 inclusive, o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo, lo que ocurra primero.

Que por resolución N° 392/12-C.S. se aprueba el concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición en el que resulta primero en Orden de Méritos el mencionado agente.

Que la resolución N° 492/12-F.A.D. establece el 1 de setiembre como fecha de efectiva prestación de servicios en idéntico cargo para desempeñar funciones en el Departamento de Despacho de esta Unidad Académica, motivo por el que procede rescindir la relación contractual con el Sr. Pedro Dante GORDILLO.

Los informes producidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del 2 de octubre de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Señor Rector la rescisión del contrato celebrado entre esta Universidad y el Sr. Pedro Dante GORDILLO (Legajo N° 28.665), a partir del UNO (1) de setiembre de 2012 en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Departamento de Despacho de esta Unidad Académica, en razón de haber sido designado, con carácter efectivo, mediante resolución N° 392/12-C.S., con efectiva prestación de servicios establecida por resolución N° 492/12-F.A.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 193

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO